



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID



NUM. 3349

Miércoles 28 de marzo de 1849.

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion del reino con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el ministerio de hacienda se ha trasladado en 22 de febrero último á este de la gobernacion la real orden siguiente: El Sr. ministro de hacienda dice con esta fecha al director general de contribuciones directas lo siguiente: Excmo. Sr.: Enterada la Reina de los inconvenientes que se ofrecen para el cumplimiento de la real orden de 16 de setiembre último sobre abono de suministros hechos á las tropas en los pueblos en que los ayuntamientos no disponen de los fondos de contribuciones por estar encargada su cobranza á recaudadores nombrados por la hacienda y arrendados los impuestos sobre consumos; de conformidad con el dictamen de esa direccion general, ha tenido á bien S. M. resolver: Primero. Que en los pueblos en que los ayuntamientos carezcan de fondos públicos para atender al suministro de las tropas porque las contribuciones se recauden por agentes de la hacienda y porque los impuestos sobre consumos esten arrendados con responsabilidad directa á la misma, se entregue por los recaudadores á las municipalidades el importe de los suministros, mediante recibos firmados por los concejales y visados por las alcaldes respectivos. Segundo. Que estos recibos se admitan por las administraciones en las cuentas de los recaudadores como de legitimo abono en descargo de las contribuciones cuyo cobro les está confiado, librándoles las cartas de pago correspondientes. Tercero. Y finalmente, que facilitándose por dicho medio á los ayuntamientos el importe del suministro, se

cumpla estrictamente lo prevenido en la real orden de 16 de setiembre citada en cuanto á presentacion de recibos y á la responsabilidad que se impone á dichas corporaciones en los artículos 11, 12 y siguientes de la misma.»

Lo que pongo en conocimiento de los alcaldes y ayuntamientos de esta provincia á los efectos correspondientes. Madrid 24 de marzo de 1849.—José de Zaragoza.

Estando aprobadas por S. M. (Q. D. G.) las obras que han de ejecutarse en el camino que ha de poner en comunicacion con la carretera principal á los pueblos de Chinchon, Colmenar de Oreja, Morata y Valdelaguna, se ha señalado para la subasta el dia 12 del proximo mes de abril á las doce de su mañana en este gobierno político, donde se hallan de manifiesto los planos y pliegos de condiciones al efecto para el que quiera enterarse.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Madrid 27 de marzo de 1849.—José de Zaragoza.

### Negociado de instruccion pública.

Por orden circular de 12 del actual inserta en el número 3,336 del Boletin oficial de esta provincia, dispuse que por todos los alcaldes de la misma se remitiese á este gobierno político en el término de ocho dias un estado demostrativo de las escuelas públicas y privadas con arreglo a modelo, que tambien se circuló; y no habiendo cumplido con mi orden las alcaldes de los pueblos que espresa la relacion adjunta, les advierto que de no verificarlo para el dia 31 del corriente, comisionaré personas que á costa de los mismos pasen á formar y recoger dicho estado y la multa de 100 rs. que impone

á los alcaldes de los que pasen de 300 vecinos, y 50 ~~4~~ de este número abajo, que queden en descubierto. Madrid 26 de marzo de 1849.—José de Zaragoza.

*Lista de los pueblos que no han remitido el estado que se pidió por circular de 12 del actual.*

- |  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Campoalvillo.                                  | Humanes.                         |
| Canillejas y Canillas.                         | Parla.                           |
| Mejorada del Campo.                            | Pinto.                           |
| Pezuela de las Torres.                         | Serranillos.                     |
| Pozuelo del Rey.                               | Torrejón de Velasco.             |
| Valdetorres.                                   | Boadilla del Monte y Romanillos. |
| Velilla de San Antonio.                        | El Alamo.                        |
| Villalvilla.                                   | Fresnedillas.                    |
| Belmonte de Tajo.                              | Sivilla Nueva.                   |
| Estremera.                                     | Villanueva de Perales.           |
| Tielmes.                                       | Castiella.                       |
| Valdelaguna.                                   | Santa María de la Alameda.       |
| Villamañrique de Tajo.                         | Valdemaqueda.                    |
| Becerril.                                      | Buitrago.                        |
| Cercedilla.                                    | Canencia.                        |
| Chozas de la Sierra.                           | Cervera.                         |
| Colmenarejo.                                   | Gascones.                        |
| El Molar.                                      | Lozoya.                          |
| Fuencarral.                                    | Lozoyuela.                       |
| Guadarrama.                                    | Mangiron y Cinco villas.         |
| Hoyo de Manzanares.                            | Piñuecar y Gandullas.            |
| Miraflores de la Sierra.                       | Prádena del Rincon.              |
| San Sebastián de los Reyes y Fuente el Fresno. | Puebla de la muger muerta.       |
| Talamanca.                                     | Redueña.                         |
| Valdepiélagos.                                 | Siete Iglesias.                  |
| Ciempozuelos.                                  | Somosierra.                      |
| Fuenlabrada.                                   | Valdemanco.                      |
| Getafe y Perales del Rio.                      |                                  |

**INTENDENCIA DE MADRID.**

Invitados los Sres. grandes y títulos de Castilla residentes de esta provincia, para que con antelación al 20 del actual, se sirvieran dirigir á la administracion de contribuciones directas, nota espresiva de sus nombres y apellidos, títulos que poseen, y fechas de las cartas de confirmacion ó reales despachos obtenidos para su uso, no todos han facilitado estas noticias, que son precisas para llenar el pedido hecho por la superioridad. Con este objeto se reproduce aquella invitacion, y señala por último plazo hasta el dia 10 de abril próximo venidero que comprende no solo á los títulos consignados de antiguo en esta provincia sino á los que lo fueron en estos últimos años, y á los que aun no lo estén, toda vez que hayan fijado su residencia en esta provincia. Al pie de las notas, se estamparán las señas de la habitacion. Madrid 27 de marzo de 1849.—Lorenzo Flores Calderon.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

Esta direccion general ha señalado el dia 21 de

abril próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, intruccion y obras públicas en esta corte y en la ciudad de Albacete ante el Sr. gefe político de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de la Roda y su intervencion de Minaya, situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 123,102 reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político. Madrid 20 de marzo de 1849.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 21 de abril próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Cuenca ante el Sr. gefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Mota del Cuervo y su intervencion de Pedroñeras, situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 134,000 reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 26 de enero de 1848, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 20 de marzo de 1849.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 21 de abril próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas para el segundo remate del arriendo del portazgo de Navacerrada situado en la carretera de Madrid á Segovia por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 95,000 reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio, advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 26 de enero de 1848, acto seguido de celebrarse el remate indicado se habrá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviere por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 20 de marzo de 1849.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 21 de abril próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas para el segundo remate del arriendo del portazgo de las Ventas de Alcorcon y su intervencion de Mostoles, situado en la carretera de Madrid á Badajoz por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 280,000 reales vellon en cada uno.

Las condiciones aranceles, y demas, estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 26 de enero de 1848, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviere por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte. Madrid 20 de marzo de 1849.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 21 de abril próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Toledo ante el Sr. gefe político de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo del Corral de Almaguer y su intervencion de Villatobas situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 82,100 reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 26 de enero de 1848, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 20 de marzo de 1849.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 21 de abril próximo, á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte y en la ciudad de Albacete ante el Sr. gefe político de la provincia para el primer remate del arriendo del portazgo de Almansa situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 138,791 reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político. Madrid 20 de marzo de 1849.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 21 de abril próximo, á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte y en la ciudad de Albacete ante el Sr. gefe político de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de Albacete y su intervencion de Peñacarcel, situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 153,900 reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político. Madrid 20 de marzo de 1849.—G. Otero.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### *Feria en Carmona.*

El ilustre ayuntamiento de esta ciudad, deseoso de proporcionar á los entradores de ganados en el mercado que en ella se celebra en los dias 22, 23 y 24 de abril todas las ventajas con que brinda la situacion topográfica, estension y feracidad del término de la misma, ha dispuesto con asentimiento de los dueños respectivos que en este año sea libre de pastos para el ganado caballar, lanar y de cerda que venga á este mercado todo el Aljarafe de Olivar, á escepcion de los Garrotales y sitios siempre acotados, en el que indudablemente existirán de 20 á 30,000 aranzadas de á 60 pies.

Como á la vez se cuenta con la dehesa inmediata al mercado que consta de 1000 fanegas de tierra, y en la cual podrán pastar con igual libertad los ganados vacuno y cabrio que concurren á la feria, el ayuntamiento se promete que la de este año será mucho mas favorecida por toda clase de especuladores en la ganaderia, en cuyo beneficio ofrece tan gran ventaja sobre las muchas de que ya habrán podido juzgar en los años anteriores.

A mayor abundamiento, y con objeto de estimular los criadores de ganados en esta provincia á la mejora de las castas de los que sean objeto de su especulacion el mismo cuerpo municipal ha determinado que en la tarde de la vispera de la feria, ó sea 21 de abril próximo se haga una esposicion pública y gratuita de toda clase de ganados, en la que adjudicarán seis premios de diferentes cantidades en efectivo, con arreglo á las bases del siguiente

#### *Programa.*

1.º A la competencia en esta esposicion serán admitidos los caballos, toros, garañones, carneros y puerkas que se hayan inscrito en la matrícula abierta al efecto en la secretaria municipal hasta las doce del mismo dia 21, y que reúnan las cualidades que respectivamente se señalarán.

2.º El acto se verificará ante una comision de labradores de los pueblos mas importantes de la provincia, presidida por uno del ilustre ayuntamiento, á cuyo fin se hallará constituida á las cuatro de la tarde del mismo dia 21 en el patio grande de la casa de la matanza, cuya situacion es la mas apropiada para que el público

presencia con comodidad y sin dispendio alguno este espectáculo nuevo en esta ciudad.

3.ª La adjudicación de premios se decidirá por esta misma comisión á pluralidad de votos, siendo su fallo irrevocable, y pudiendo estar asistida del número competente de peritos, si así lo creyere necesario, para la apreciación de cualidades.

4.ª Los premios que se adjudicarán son: Uno de 3000 reales para el mejor caballo. Otro de 1500 para el mejor toro. Otro de 1500 también para el mejor garañón. Otro de 500 para el mejor lote de 10 carneros negros. Otro también de 500 para el mejor lote de 10 carneros blancos Y otro de 600 para el mejor lote de seis puercas de cria.

5.ª En los caballos, toros y garañones serán cualidades indispensables: 1.ª Ser de castas andaluzas. 2.ª Ser presentados por criadores de la respectiva ganadería. 3.ª Tener de tres á seis años cumplidos. Y 4.ª estar destinados á la s miente en la ganadería de su dueño. Entre las cualidades apreciables será decisiva la de mayor alzada en igualdad de circunstancias de las demas.

6.ª En los lotes de carneros serán cualidades indispensables: 1.ª Ser de castas andaluzas. 2.ª Estar presentados por criadores de ganado lanar. 3.ª Tener de uno á tres años. 4.ª Ser de lana merina. Y 5.ª estar destinados á la simiente en la ganadería de su dueño, siendo todos de un mismo hierro ó señal. Entre las cualidades apreciables será decisiva la de estar mejor enlaminados.

7.ª En los lotes de puercas serán cualidades indispensables: 1.ª La de ser de castas andaluzas. 2.ª Ser exhibidas por criadores de ganado de cerda. 3.ª Tener de dos á cuatro años. 4.ª Estar dedicados á la cria en la ganadería de su dueño, y ser todas de una misma señal.

8.ª En todo caso, cuando las circunstancias sean absolutamente iguales, la adjudicación de los premios será decidida por la suerte, y el dueño del ganado que no sea favorecido por ella obtendrá un certificado del acto.

9.ª Los ganados á quienes se adjudiquen premios, ó los que lo hayan disputado por la suerte, serán señalados con un distintivo si permanecen en el mercado durante los días de feria, y los nombres de sus dueños se publicarán en esta ciudad y en los periódicos de la capital, todo por cuenta del ilustre ayuntamiento.

Ultimamente, y con el fin de que la libertad de pastos concedida por el ayuntamiento ceda únicamente en beneficio de los entradores de ganados al mercado, ha dispuesto que la vispera del primer día de la feria puedan todos hacer uso de este derecho sin requisito de ninguna especie; pero que en los tres días que dura el mercado no se permita la entrada de ganados de ninguna especie en la Dehesa y Aljarafe, si en cada uno de ellos no han obtenido sus conductores la competente licencia de la autoridad, para lo que se hallará establecida la correspondiente oficina en el mismo mercado, que las franqueará gratis.

Carmona 11 de marzo de 1849.—El alcalde corregidor, Teodomiro Collazo —P. A. D. I. A., El secretario, Antonio Trigueros.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. intendente de rentas de la provincia, se llaman licitadores al derecho y venta exclusiva de los artículos de consumo de la villa de Estremera en un solo remate extraordinario, que

tendrá efecto el día 2 del veniente abril en sus salas consistoriales de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El día 2 del próximo mes de abril se subasta en la cabeza de distrito de Guadarrama todo el servivio de bagajes que en la misma sea necesario en todo lo que falta de este año.

Quien quiera hacer propuestas concurra á la sala consistorial á las tres de la tarde.

La plaza de cirujano titular del pueblo de las Navas de Buitrago, y su anejo Sieteiglesias, se halla vacante; su dótacion consiste en 130 fanegas de centeno cobrado en las heras, libre de todas contribuciones; casa de valde y una carga de leña cada vecino de las Navas y el anejo, con obligación de poner jabon y paños el día que toca la barba. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento de las Navas antes del día 15 de abril que se proveerá.

## MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo..... de 37	á 43 1/2	rs. vn.
Cebada.... de 15	á 17	rs. vn.
Algarrobas de	á 16	rs. vn.

Madrid 27 de marzo de 1849.

## ADVERTENCIA.

Con el presente mes concluye el primer trimestre de suscripción á este periódico; lo que recuerda el editor á los ayuntamientos de la provincia para que pasen á satisfacerlo á la mayor brevedad á la redacción sita en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Al mismo tiempo invita á los ayuntamientos que aun tienen débitos del año pasado los satisfagan sin demora, pues en otro caso se dará conocimiento de ello al Excmo. Sr. gefe político para que adopte las disposiciones convenientes para hacer cumplir á dichas municipalidades una de sus primeras y mas sagradas obligaciones,

MADRID: Imprenta de D. Manuel Pita.